



CLAVE: SEM002504
FOLIO: 100000000000000000

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

RENTA
PUESTO
SEMIELÍJO

FECHA EXPEDICIÓN 10-agosto-2021

Gobierno de TLAQUEPAQUE

NOMBRE: HERRERA CASTRO JESÚS GAMALIEL
UBICACIÓN: PLAZA REFORMA
COLONIA: LA CAPACHA
CALLE CRUCE 1: MARCOS MONTERO RUIZ
CALLE CRUCE 2: TORRECILLAS
GIRO: TORTAS Y MARISCOS TORTAS AHOGADAS
SUPERFICIE: 6.00 FONDO 1.90 MTS.
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: SÍ INTERIOR:

USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DÍAS AMPARADOS: 19

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-julio-2021 IMPORTE: \$501.60

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA		VIERNES	SÍ	DE: 09:00:25 a	A: 04:00:25 p
MARTES	NO TRABAJA		SÁBADO	SÍ	DE: 09:00:25 a	A: 04:00:25 p
MIERCOLES	NO TRABAJA		DOMINGO	SÍ	DE: 09:00:34 a	A: 04:00:34 p
JUEVES	SÍ	DE: 09:00:25 a	A: 04:00:25 p			

EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DÍAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



ACEPTE

Gobierno de HERRERA CASTRO JESÚS GAMALIEL

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS Y SANCIONES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semielijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar el término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser tenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses monetarios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y falsedad.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a otra persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de comunas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan mitangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciarío, ingresos carreteros y avenidas.
- Quedan estrictamente prohibidos los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

Al incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.